



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
02 de Julio de 2025

LICENCIADO

ALBERTO MARTÍNEZ DEL VALLE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, de expedir y aplicar un Código de Ética, cuyo objetivo principal es establecer los principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, y
6. En este sentido, el presente documento tiene por objeto establecer las directrices que todas las personas servidoras públicas de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares deben observar a fin de fortalecer la buena administración pública, e impulsar de manera efectiva la prevención de actos y hechos de corrupción contrarios a la legalidad y a los valores del servicio público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, la Guía para la elaboración de los códigos de conducta y reglas de integridad de las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México y el Plan de Desarrollo del



Estado de México 2023-2029;

2. El documento guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, en la cual haya sido presentada la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 53129143

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRRL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-07-03T04:09:19Z / 2025-07-02T22:09:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	58 b0 f7 74 1e 9a eb 19 bf a4 6b 6c cc 4c 19 31 f3 bc e8 ff 1c cc 56 bd a2 ab 77 b9 db 93 b4 f5 dc ed 5c 02 d9 43 00 48 88 46 58 1c ea d3 35 83 7e fd 48 55 8e 1f 22 b4 6c 4d b1 52 8b de a0 bb 55 ac 09 40 e4 72 1b e8 c6 2b 0f 56 85 8b e4 c8 ed e1 20 e8 84 b4 37 50 25 96 ee 22 a1 fb 74 d6 a5 c7 8a 36 32 7a 9e 67 cd 9a 0c 56 69 1d ed 1f b2 35 2d 8b fc 63 ca 88 aa 43 52 29 a8 c4 79 2b a5 ce 2b 9b 2c 67 1e d3 fb 15 29 eb ec 9d 1f da 25 b6 18 15 80 7a 4a 90 86 fc 4e 6b c6 cf 02 ea 02 b5 e0 11 1c ca a1 26 79 f4 e6 36 82 da 3f 9a 1b 2b 00 0a bd 69 47 58 8e 6d 29 ab 91 f5 ff 4a cc 1e 03 86 92 8e 9b 95 2f 78 df 06 10 60 ee b4 94 7f a7 d2 53 85 d9 63 2e 79 46 92 fe 16 40 9d 5a ab 60 62 40 9d 3a 50 65 0f 7f 24 db 77 f2 6a fd d9 c0 87 ba 1f bb 02 d5 68 ce 5e 12 00 31 4b			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-07-03T04:09:21Z / 2025-07-02T22:09:21-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-07-03T04:09:19Z / 2025-07-02T22:09:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	20829501			
	Datos estampillados:	8D0327DD68B68203306F2896E996DFB860FD2DE29CB0B99859B4CC00DA2DE			